ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 25-2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026 PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SACHICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Sáchica es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. 6. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Sáchica podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales,*

técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS. 8. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Sáchica se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	060-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SOFTWARE ROCKY MÓVIL (TOOL MÓVIL SERVER, TOOL MÓVIL CLIENTE Y ROCKY PROFESIONALES MÓVIL) Y HERRAMIENTAS 3280, PARA SU USO

	ASINCRÓNICO Y POSTERIOR SINCRONIZACIÓN CON LA BASE DE DATOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, EN TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ESE
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	(1) MES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-085-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SOPORTE REMOTO DEL SOFWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.500.000).
PLAZO DEL CONTRATO.	(1) MES

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 25-2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026 PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SACHICA.**	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución y el valor histórico contratado para dichos servicios por la institución.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona Natural, o Jurídica que preste los servicios objeto del contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
43231500	Software funcional especifico de la empresa

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:
1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal

desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA EMPRESA 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. El Contratista en el desarrollo del objeto contractual, debe realizar las siguientes actividades:

a. Actualización Software -Versión 2025:

1. Incorporar el módulo del manual tarifario UVB 2025 en el sistema. 2. Actualizar las Cuotas Moderadoras y Copagos conforme a las disposiciones del año 2025. 3.Realizar la actualización de los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud – CUPS. 4. Implementar las actualizaciones correspondientes al manual tarifario institucional. 5. Optimizar la hoja de tratamiento en el módulo Rocky Profesionales. 6. Actualizar el asistente de historias de Promoción y Prevención (P y P) en el módulo de Consulta Externa. 7. Incorporar el módulo de Activos Fijos al sistema de información. 8. Implementar el cargue automático de resultados de escalas en la historia clínica para el módulo de Profesionales. 9. Configurar el cargue automático de diagnósticos adecuados para las consultas preventivas en el módulo de Profesionales. 10. Establecer la obligatoriedad del diligenciamiento del PAICEC para pacientes crónicos, junto con el registro del perímetro abdominal, con el fin de mejorar los informes de seguimiento de pacientes crónicos. 11. Incorporar la obligatoriedad del diligenciamiento de la consulta P y P directamente desde el módulo de citas. 12. Actualizar el módulo de citas para permitir el cargue automático del consultorio asignado. 13. Implementar el cierre del módulo CLAP de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 202. 14. Habilitar el reporte masivo de historias clínicas desde el módulo Black Hole.15. Desarrollar un módulo para la consulta de actividades pendientes de la RPYMS desde dispositivos móviles, incluyendo la opción de impresión off-line para actividades de inducción de la demanda extramural. 16. Realizar la actualización del código de dispositivos médicos requeridos para el reporte al sistema SISDIS. 17. Actualizar la base de datos de Códigos Únicos de Medicamentos – CUMS, versión marzo de 2025. 18. Ajustar el proceso de guardado e impresión de fórmulas médicas, incluyendo los campos de vía de administración y demás campos adicionales exigidos para el cumplimiento de los requisitos del FOMAG. 19. Eliminar el campo correspondiente al número de historia clínica, conforme a la nueva estructura del sistema. 20. Gestionar la actualización y renovación de la licencia del software ROCKY versión 2025. 21.Entregar la documentación técnica y de seguridad del software, que incluya manuales de usuario, protocolos de respaldo, recuperación y políticas de seguridad informática.

b. Actualización Del Software - Versión 2026

1. Actualizar el software a la versión 2026, garantizando su correcto funcionamiento. 2. Implementar el registro de urgencias con envío de información por correo electrónico. 3. Habilitar el envío de documentos desde el sistema vía correo electrónico. 4. Incorporar la identificación de ingresos por pagos digitales. 5. Implementar la facturación desde odontología. 6.Implementar la facturación desde laboratorio. 7.Garantizar la interoperabilidad de la historia clínica electrónica. 8. Ajustar la impresión de PDF con nombre del soporte, conforme a la Resolución 2284 de 2023.

c. Capacitaciones y entrenamiento Virtual Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky:

CAPACITACION	FUNCIONES A REALIZAR
Resolución 3280	• Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos. • Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280, finalidades, diagnósticos de PYP.
Módulo De Odontología	• Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas. • Módulo de Odontología
Agendamiento	• Creación y actualización de datos en el tarjetero. • Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida. • Multas y mensajes de asignación de citas. • Confirmación y facturación de citas • Facturación de consulta y procedimientos
Consulta Externa	• Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel • Creación de plantillas generales y por cada ítem de la hc • Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios • Crear alerta sobre alergias
Facturación	• Módulo de facturación • Facturación electrónica: automática y/o manual.
Internación –Auxiliares	• Generación ingreso paciente • Buscar paciente por nombre • Creación de paciente por tarjetero • Creación de nota de enfermería • Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos) • Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones. • Notas aisladas auxiliares
Internación – Profesionales	• Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente. • Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga, Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado). • Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extradurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden. • Subir de nivel a un paciente (observación, hospitalización). • Crear remisiones por internación.

	• Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones. • Generar egresos. • Generar órdenes de salida.
Farmacia Y Almacén	• Kardex Almacén: Ingreso de facturas, traslados y cierres • Kardex Farmacia: traslados y cierres • Facturación • Informes: Sismed, Sisdis, R1604
Modulo Geo Importador	• Módulo de Importador de base de datos • Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.
Módulo De Caja	• Realización de Notas Aisladas. • Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio. • Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares. • Realizar remisiones ambulatorias
Consultas De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	• Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de pyp y laboratorios por cada ciclo de vida. • Se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para ca según 3280, y 3 para los laboratorios de atención preconcepcional.
Modulo Reporteador	• Resolución 202, • Resolución 2175, • Resolución 256, • Gerenciales:R2193,R1552,Consultasde primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos • PAICEC, • Otros informes: Crónicos AIA, Antro • Black Hole: Novedades, cohortes • CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación • Exportar Datos de AIEPI • Formatos adicionales • Ejecuciones 3280 Metas
Generación De Rips	• Ordenes activas. • Ordenes sin diagnostico • Finalidad 10 con dx Z • Generación de Rips • Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25
Módulo De Laboratorio Clinico	• Facturación de laboratorios • Módulo de laboratorio.
Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.	• Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar • Envió por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes

2. Las Capacitaciones del Software se programará de acuerdo a lo descrito en la propuesta presentada por el Contratista. 3. Prestar los servicios de Soporte remoto del Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky cuando sea requerido por la ESE, el soporte técnico remoto del software abarca las siguientes actividades: a) Resolución de problemas; b) Actualizaciones de tarifas; c) Gestión de la seguridad y Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata

GARANTÍAS.

De conformidad con el articulo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Sáchica- Boyacá, treinta (30) de enero de 2026.

LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA.

Elaboró
Cesar Augusto Bernal Ávila
Tesorero